Guayaquil, 31 de marzo del año 2015

Señores Junta de Accionistas Incontro S.A. Ciudad

De mis consideraciones:

Por este medio presento mi RENUNCIA IRREVOCABLE al cargo de GERENTE GENERAL, nombrado el 15 de febrero del año 2014 e inscrito en el Registro Mercantil de este Cantón Guayaquil el 18 de marzo del mismo año 2014.

Motivos personales, ajenos a la compañía, me obligan a tomar la decisión que por este medio indico, no sin antes dejar las tareas y obligaciones cumplidas, hasta el dia de la fecha de mi renuncia.

Agradezco la oportunidad brindada y esperando que la compañía y sus próximos administradores, continúen en el buen camino de éxitos y prosperidad que han mantenido durante varios años, me suscribo.

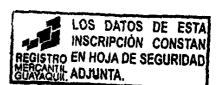
Atentamente,

ÁL/FREDO FABIÁN SANTOS LOFFREDO

C.C. 091593222-2 C.V. 024-0290

ACEPTACIÓN.- Acepto por disposición de Junta de Accionistas la renuncia que por este documento se me presenta, a los 31 de marzo del año 2015

ENRÍQUE AROSEMENA BELLOLIO PRESIDENTE DE LA SESIÓN



N° TRANITE: 27128-304





NUMERO DE REPERTORIO:20.938 FECHA DE REPERTORIO:30/abr/2015 HORA DE REPERTORIO:10:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Abril del dos mil quince, queda inscrita la presente Renuncia al Nombramiento de Gerente General, de ALFREDO FABIAN SANTOS LOFFREDO, en la Compañía INCONTRO S.A., de fojas 16.161 a 16.163, Registro de Nombramientos número 5.422. 2.- Se tomó nota de esta Renuncia, al margen de la Inscripción respectiva.

ORDEN: 20938

- AN THEO THOUGHT A THE GOAT ON THE BUT INCOME OF THE WAY ON THE WAY ON THE FOR THE FIRST AND THE FOREIGN AND

TO NOT THE TAXABLE PROPERTY OF THE PARTY OF THE

THE REPORT OF THE PERSON OF TH

AND RECORD DESIGNATION OF THE PROPERTY OF THE

Guayaquil, 05 de mayo de 2015

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado REGISTRADOR MERCANTUL DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.